

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

6340 Resolución de la Dirección General de Autónomos y Economía Social sobre distribución definitiva de crédito entre Programas de la Orden de Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Empresas de Inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social.

En virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 16 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, las competencias en materia de fomento de la economía social corresponden a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social y, según el artículo 6 del Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, a la Dirección General de Autónomos y Economía Social.

Las entidades que se relacionan a continuación han solicitado subvenciones en el marco del programa 1 (código del programa 14) relativo a empresas de inserción, acogiéndose a la Orden de 8 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2024 dirigidas a empresas de inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social (publicado en el BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024); en adelante "Orden de convocatoria".

Siendo los datos de las entidades beneficiarias del programa 1 los siguientes:

N.º	SOLICITANTE	NIF	EXPEDIENTE
1	Proyecto Abraham Empresa de Inserción, S.L.	B05514971	2023 14 0001
2	Bici Go, S. Coop.	F73983298	2023 14 0008
3	Traperos Recicla, S.L.	B73556292	2023 14 0003
4	Actividades Deportivas y de Inserción, S.L.	B73458978	2023 14 0007
5	Total Print ISOL, S.L.	B73909699	2023 14 0006
6	Mobiliario y Stands ISOL, S.L.	B73909681	2023 14 0004
7	Nostrum Integra, S.L.	B05505383	2023 14 0005
8	Iniciativa Social CDC, S.L.	B73892176	2023 14 0002

Con fecha 13/11/2024 se dictó Propuesta de Resolución Provisional, otorgando a los interesados un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al que se notificara la misma, al objeto de que los solicitantes aceptaran la propuesta provisional o realizaran las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto que los interesados aceptan la resolución provisional, y visto el informe técnico del Servicio de Economía Social de la Dirección General de Autónomos y Economía Social de fecha 12/12/2024.

Finalizado el procedimiento de concesión y pago del programa de ayuda 2 (Creación y/o mantenimiento de empleo de personal técnico de producción y/o acompañamiento), mediante Orden de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social de 11 de diciembre de 2024, resulta un remanente en el proyecto 46516 de 264.978,10 €, correspondientes al programa 2, que habrá de redistribuir por un importe de 213.769,88 € para atender las solicitudes del

Programa de ayuda 1 que cuentan con insuficiencia de crédito para poder ser atendidas en su totalidad, por lo que resulta necesario hacer uso de la facultad conferida por el artículo 4.2 de la Orden de Bases, que faculta al titular de la Dirección General competente en materia de economía social a reasignar motivadamente los créditos entre ambos programas mediante resolución, en las cuantías necesarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria, la distribución definitiva se publicará en el BORM, anulando la Resolución publicada en el BORM n.º 264, de 13 de noviembre de 2024.

Por lo expuesto,

Resuelvo

Primero.- Anular la Resolución de 8 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Autónomos y Economía Social sobre Reasignación de Crédito entre Programas de la Orden de Convocatoria de Subvenciones dirigidas a Empresas de Inserción para el fomento de la integración laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social publicada en el BORM n.º 264, de 13 de noviembre y ordenar la publicación de la nueva distribución definitiva.

Segundo.- Distribuir de forma definitiva el crédito consignado en el proyecto 46516 de tal manera que se traspasen 213.769,88 € del subproyecto 046516249915, que corresponde al programa de ayuda 2, al subproyecto 046516249914 que corresponde al programa de ayuda 1, El proyecto 51213 no sufre ningún tipo de alteración en la redistribución. Así los créditos consignados quedan distribuidos de la siguiente manera:

Programa	Partida	Proyecto /subproyecto	Fuente financiación	Cuantía (euros)
1	13.10.00 724A 475.08	51213/051213249914	FSE+	300.000,00
	13.10.00 724A 475.08	46516/046516249914	Fondos propios	213.769,88
2	13.10.00 724A 475.08	51213/051213249915	FSE+	100.000,00
	13.10.00 724A 475.08	46516/046516249915	Fondos propios	86.230,12
Total				700.000,00

Tercero.- Que se emitan los documentos contables necesarios para hacer efectiva esta distribución definitiva de créditos.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución para general conocimiento.

Murcia, a 13 de diciembre de 2024.—El Director General de Autónomos y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.